



Trujillo, 04 de Abril de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 001-2023-EZCR-EXPTEC/PDC, presentada por la Ing. Civil Edelmira Zoila Carrión Ruiz, identificada con RUC N° 10180722284, con domicilio legal en Calle Mantaro N° 484 Interior 3 – Urb. El Molino – Trujillo – La Libertad, solicita devolución de fondo de garantía del fiel cumplimiento, por el importe de S/ 11,515.07 soles en virtud a la Resolución Gerencial Regional N° 000007-2023-GRLL-GGR-GRI;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000007-2023-GRLL-GGR-GRI, se aprueba la liquidación de ejecución del Contrato N° 120-2019-GRLL-GRCO por los servicios de consultoría de elaboración del expediente técnico de obra: "Rehabilitación de Camino Vecinal -12.67 Km en Camino Vecinal EMP PE-1NF – Casa Blanca-Pampas de Chepate, Distrito de , Cascas, Provincia Gran Chimú – La Libertad, por el importe de S/ 115,150.66 soles, en donde se detalla a su vez la devolución de la RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTIA por el importe de S/ 11,515.07 soles;

Que, con Informe N° 000015-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED-JGR, emitido por Julio Evaristo Gabriel Reyna de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, manifiesta que el Proyecto ha sido concluido por la Consultora Edelmira Carrión Cruz según Contrato N° 120-2019-GRLL-GRCO cuyo monto fue de S/ 115,150.66 soles, la cual se encuentra con liquidación del servicio mediante Resolución Gerencial Regional N° 000007-2023-GRLL-GGR-GRI;

Que, con Informe N° 000289-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED, emitido por Alejandro Ortiz Galarreta de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, eleva el Informe prescrito en el segundo considerando a la Gerencia de Infraestructura, sugiriendo que se derive a la Gerencia de Contrataciones. Y la Gerencia de Infraestructura en virtud a ello, deriva a contrataciones, según Oficio N° 001063-2023-GRLL-GGR-GRI, señalando que corresponde la devolución de fondo de garantía, ya que el servicio se encuentra liquidado con Resolución Gerencial Regional N° 000007-2023-GRLL-GGR-GRI;

Que, en virtud al Oficio N° 000751-2023-GRLL-GGR-GRCO, expedido por Dioselinda Elena Polo Tirado de Pajares, Gerente (e) Gerencia Regional de Contrataciones, concluye que corresponde realizar la DEVOLUCIÓN DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR EL IMPORTE antes señalado en el primer párrafo;

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:





	SIAF	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	2332-2020	-) Papeleta de Depósito (T6)// Constancia de Depósito - BN	20000700 3 // 10906718-5-R	28/08/2020	6,909.00
2	4627-2020	-) Papeleta de Depósito (T6)// Constancia de Depósito - BN	21000072 5 // 12421495-5-R	23/01/2021	4,606.07
TOTAL					S/ 11,515.07

De conformidad, al alcance de las normas que atañen a las normativas de Contrataciones del Estado y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe
Edelmira Zoila Carrión Ruiz	10180722284	BBVA	0011-0249-0200796912	011-249-000200796912-00	S/ 11,515.07

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EQFWQOM**

